



*Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.  
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada, Toluca, Estado de México. 7223898473*

RFC: AT1120618V12

**Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.**

<http://www.dilemascontemporaneoseduccionpoliticaayvalores.com/>

**Año: VII    Número: 2    Artículo no.:48    Período: 1ro de enero al 30 de abril del 2020.**

**TÍTULO:** La educación en contextos de encierro desde una perspectiva multidisciplinar: la importancia de educar en valores como impulso a la reinserción social.

**AUTORES:**

1. Dr. Enrique García Jiménez.
2. Lic. Beatriz Sánchez López.

**RESUMEN:** Entre las iniciativas orientadas a la reeducación y reinserción en contextos de encierro, apenas encontramos propuestas de educación en valores, más allá de algún intento aislado por parte del voluntariado de prisiones; sin embargo, educar en valores ayuda a humanizar y darle otro rostro a la cárcel; por ello, presentamos una propuesta educativa basada en la adquisición de valores, contextualizada en el Centro Penitenciario de Albolote (Granada, España), y coordinada por un equipo multidisciplinar formado por docentes y por una representación del resto de profesionales y voluntarios de prisiones. Se trabajaron dos tipos de valores desde una metodología activa y participativa: unos encaminados a favorecer la rehabilitación personal de los internos, y otros con una orientación hacia la reinserción social.

**PALABRAS CLAVES:** educación en valores, reclusorios, recursos educacionales, rehabilitación, reintegración social.

**TITLE:** Education in confinement contexts from a multidisciplinary perspective: the importance of educating in values as a boost for social reintegration.

**AUTHORS:**

1. Dr. Enrique García Jiménez.
2. Lic. Beatriz Sánchez López.

**ABSTRACT:** Among the initiatives aimed at reeducation and reintegration in confinement contexts, we hardly find proposals for education in values, beyond any isolated attempt by prison volunteering; nevertheless, educating in values helps to humanize and give another face to the jail; Therefore, we present an educational proposal based on the acquisition of values, contextualized in the Albolote Penitentiary Center (Granada, Spain), and coordinated by a multidisciplinary team made up of teachers and a representation of the rest of professionals and prison volunteers. Two types of values were worked from an active and participatory methodology: some aimed at favoring the personal rehabilitation of inmates, and others with an orientation towards social reintegration.

**KEY WORDS:** education in values, prisons, educational resources, rehabilitation, social reintegration.

**INTRODUCCIÓN.****Finalidad reeducadora de la prisión y déficits para su cumplimiento.**

La prisión va unida desde su origen a la idea de disciplina, forjándose en el marco de la sociedad disciplinaria, que es aquella en la que prevalece por encima de todo la concepción de disciplina como un medio de control social y un método de dominación. Así pues, el poder disciplinario tiene la función principal de enderezar conductas, de ahí el acento puesto en la corrección. Es un poder en sí mismo, que permite un control sobre las personas, transformándolas y conduciéndolas hasta los efectos deseados, a través de la vigilancia jerarquizada y la sanción normalizadora (Giraldo, 2008).

Desde el punto de vista legal y constitucional, el principal objetivo, y por tanto la misión fundamental de la prisión radica en la resocialización de la persona, por lo que se coloca en el centro del problema la cuestión rehabilitadora, reeducativa y reintegradora a nivel social.

La Constitución Española (1978), advierte en su artículo 25.2 que las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad –esto es, el encierro en prisión de la persona que comete un delito y su condena dictada por un juez- deberán estar orientadas hacia la reeducación y la reinserción social.

Así, ocurre lo mismo en otros muchos contextos democráticos a escala mundial.

A tal efecto, las instituciones penitenciarias llevan a cabo distintas iniciativas dirigidas a los internos dentro de la prisión, tales como la enseñanza reglada y otros programas de formación, programas para la orientación y la inserción laboral, programas específicos de intervención, programas culturales y programas deportivos. Todas estas iniciativas, y otras muchas promovidas por el voluntariado de prisiones en España, cumplen –al menos desde la teoría- el vigente Reglamento Penitenciario (R.D. 190/1996), orientado a dirigir las penas privativas de libertad hacia la reeducación y reinserción social.

Como vemos, la finalidad reeducativa de las instituciones penitenciarias es firme. Pero, ¿realmente la prisión resocializa al individuo preso? En la práctica, ¿el recluso sale de prisión reinsertado socialmente y con su conducta social corregida?

Primeramente, para afrontar estos interrogantes, es preciso acudir al contexto de la prisión, esto es, al significado que tiene la cárcel en nuestro tiempo. En este sentido, la cárcel es la gran olvidada de nuestra sociedad. Los centros penitenciarios han sido aislados casi por completo del resto de la sociedad, tanto en su disposición geográfica como en lo referente a su día a día en su realidad cotidiana (Valverde, 1998).

Asimismo, la cárcel en España se encuentra estereotipada socialmente. Se tiende a señalar desde el imaginario social que en la prisión se vive muy bien y las instalaciones ofrecen todo tipo de lujos,

que resulta prácticamente imposible acceder a las cárceles, o que toda persona que entra es un asesino peligroso, etc. En este sentido, es cierto que en los últimos años se han hecho grandes esfuerzos por darle un lavado de cara a las cárceles españolas, mejorando sus instalaciones y sus condiciones residenciales, a lo que hay que sumar el intento de hacer menos opacos los centros penitenciarios, sobre todo mediante la entrada de ONG's y la puesta en marcha de diferentes iniciativas de voluntariado. No obstante, y a pesar de ello, la realidad de los centros penitenciarios y del sistema penal dista sobremanera de la imagen estereotipada que la sociedad proyecta sobre ellos, encontrándose muy lejos de lo deseable (Segovia, 2011).

Aunque es cierto que algunas de las iniciativas antes enumeradas han contribuido a mejorar las cualidades resocializadoras de la prisión, repercutiendo positivamente sobre los reclusos, existen aún muchos límites a la función reeducadora y de reintegración social de los centros penitenciarios, impuestos tanto a nivel externo de la sociedad como a nivel interno del código penal y las instituciones penitenciarias.

En primer lugar, a nivel externo, la sociedad aparta y excluye a las personas que cometen un delito y entran en prisión. Y esto no es casualidad, pues la gran mayoría de los reclusos que pueblan las cárceles españolas proceden del mundo de la vulnerabilidad social y, por tanto, de las capas sociales más bajas y de determinados grupos sociales en peligro de exclusión social. De esta forma, la cárcel es una especie de desagüe por el que se cuele lo que la sociedad no integra (Segovia, 2011).

En este sentido, la cárcel forma parte del proceso de exclusión social, como un eslabón más del mismo. En este proceso la sociedad excluye al individuo al entrar en prisión, pero en muchas ocasiones ya estaba excluido o en riesgo de exclusión por sus condicionamientos sociales. Esta doble exclusión favorecerá y condicionará la continuidad de la propia exclusión, una vez el recluso abandone el centro penitenciario, lo que resultará un hecho constatable de que no se ha logrado la finalidad reeducadora y resocializadora de la prisión.

Por otro lado, la gran mayoría de los reclusos no se encuentran privados de libertad por haber cometido delitos de sangre denominados graves. Por el contrario, los delitos que prevalecen hacen referencia a infracciones contra la propiedad y, sobre todo, por el consumo, la venta y el tráfico de tóxicos prohibidos. Sin embargo, son objeto igualmente de la criminalización y la equiparación con esos otros delitos graves, probablemente ayudado por la extracción social de clase baja, vulnerabilidad social o contexto marginal que predomina de forma mayoritaria entre las personas que ingresan en prisión, lo que supone un acicate más para la exclusión social (Kouyoumdjian y Poblet, 2010).

En segundo lugar, a nivel interno, existen excesivas imperfecciones en el código penal y en la vida de las instituciones penitenciarias, que posibilitan que la función de reinserción social quede debilitada o difuminada en demasiadas ocasiones. Así, resulta contradictorio en sí mismo que la prisión eduque y prepare para la vida en libertad intentado resocializar y reeducar al recluso a través de la privación de libertad. Esto hace que la función para la que nacen las instituciones penitenciarias pierda su sentido al provocar un efecto perverso en su propio funcionamiento (Sánchez, 2011).

De igual forma, la entrada en prisión supone para el individuo la adquisición de una identidad determinada, la identidad del recluso, como consecuencia del cambio de conducta al pasar a un estado privativo de libertad. Esta nueva identidad carcelaria, se caracteriza por tres etapas: separación de la vida social anterior, aislamiento e indeterminación social y reagregación a una nueva sociedad a la que, necesariamente, tendrá que adaptarse el recluso (Ordóñez, 2006). Asimismo, según Larrad (2011), la vida en la cárcel supone acostumbrarse a vivir en una nueva sociedad, aislada y alejada del contexto social real, que supone una necesaria adaptación, ya que se encuentra copada de rutina y normatividad. Los centros penitenciarios cumplen unos horarios muy estrictos en el día a día, sin espacios de oxigenación, como fines de semana o festivos. De esta

forma, los reclusos, al cumplir con la estructura y la normatividad de la prisión, quedan subordinados al control y la seguridad de la misma, minimizándose los momentos de intimidad y soledad física, al compartir los distintos espacios continuamente con desconocidos.

Así pues, las condiciones de vida en prisión no favorecen en muchos casos la resocialización de los internos, bien porque no son capaces de adaptarse a la nueva sociedad carcelaria con su identidad propia, bien porque la estructura y normatividad de los centros penitenciarios no ayudan a la función resocializadora y reeducadora. En esta línea, Mathiesen (2003), alude a la prisión como institución de control total, negando así su ficticia función reeducadora. Principalmente, la cárcel tal como está diseñada en la práctica, tiene una función purgatoria, distractoria, simbólica y ejecutiva, lo que supone una contradicción en sí misma con su misión originaria. Marcuello-Servós y García (2011), van un paso más allá, llegando a afirmar que la cárcel no sólo no logra en la práctica la función resocializadora, sino que el resultado práctico es la de-socialización, puesto que en el contexto penitenciario se produce una legitimación ideológica de la desviación social en aras de un orden establecido.

Aunque no es justo culpabilizar a la prisión de todos los males sociales, ni de todas las conductas desviadas incapaces de ser reeducadas, el contexto es sumamente importante para la consecución del éxito resocializador, y lo cierto es que las cárceles no consiguen rehabilitar plenamente a la totalidad de los reclusos; simplemente se limitan a gestionar los males de la sociedad y a cronificarlos (Segovia, 2011).

## **DESARROLLO.**

### **La educación y la acción pedagógica en las instituciones penitenciarias.**

En el día a día de las instituciones penitenciarias está muy presente la función educativa. Ésta tiene una relevante presencia en el contexto carcelario a través, sobre todo, de los docentes y educadores sociales, así como del personal voluntario de los centros penitenciarios españoles.

La cárcel es, en muchos casos, una institución de ayuda educativa, superando de esta manera la imagen punitiva de la misma, pero incluso también su visión rehabilitadora. Bien es cierto, que la función rehabilitadora será en muchas ocasiones la consecuencia directa de la labor educativa, por lo que ambas se encuentran ligadas. La idea de ayuda educativa pretende enseñar a la persona reclusa una serie de habilidades y recursos para actuar de forma socialmente competente en el contexto de la cárcel, y así poder consolidar lo aprendido en el día a día en prisión, y lograr su aplicación en el contexto social real, fuera de los barrotes de la cárcel (Garrido, 2003).

Así pues, la presencia de los distintos profesionales del ámbito de la educación en las instituciones penitenciarias está más que justificada en base a su función reeducadora y rehabilitadora, regulada en el artículo 25.2 de la Constitución Española de 1978. Por tanto, desde la propia legislación, la prisión se considera un proyecto de educación; sin embargo, la labor educativa en el ámbito penitenciario tiene sus límites y dificultades, al no ser un contexto sencillo de aplicación, debido a las características del propio entorno carcelario y de las personas reclusas.

Así, en el marco de las instituciones penitenciarias se le da más importancia a aspectos tales como el orden, la seguridad o la disciplina, que a aquellos relacionados con la educación. Asimismo, otros límites propios del ámbito penitenciario impuestos a la función reeducadora de la prisión se derivan de la falta de permeabilidad con el exterior, el exiguo nivel educativo, cultural y socioeconómico de los reclusos, la escasez de ofertas educativas y socioculturales, el movimiento continuo de traslados de presos de unos centros a otros, el déficit de recursos económicos, técnicos y humanos destinados a tal efecto, y quizás el más evidente, el encerramiento y la falta de libertad de los presos. Pero más allá de dichos límites, existen también otros que tienen que ver con variables ambientales – orientadas a la vigilancia y no a lo educativo-, variables regimentales –en lo que concierne al régimen disciplinario, horarios, visitas, etc.-, variables psicosociales –referentes a situaciones

familiares determinadas, estados de ánimo, adicciones, etc.-, y variables personales –ligadas a la situación personal de la persona reclusa, y muy unidas a las variables psicosociales- (Martín, 2006). En la misma línea, los programas médicos o terapéuticos tienen mayor presencia en nuestras cárceles que los programas educativos o pedagógicos, siendo éste uno de los límites impuestos a la educación en el ámbito penitenciario actual. Es más, estos programas educativos tienen una percepción social de mero entretenimiento para la persona reclusa, o en su defecto, como una terapia de tratamiento de supuestos trastornos comportamentales. Pero ciertamente el enfoque educativo en prisiones es mucho más que eso, por lo que no deja de ser una visión reduccionista del mismo. Incluso los programas educativos en el ámbito penitenciario son con frecuencia ninguneados y enjuiciados fuertemente por el conjunto de la sociedad, al criticar veladamente que una persona presa pueda obtener un título educativo de estudios primarios o secundarios, y más aún, una titulación universitaria, lo que en el fondo nos lleva a la consideración social de que el recluso debe permanecer sin hacer nada durante su estancia en prisión, como un medio o forma de castigo por la acción delictiva cometida, olvidándonos de la función reeducadora y rehabilitadora de las instituciones penitenciarias (Gil, 2010).

En este sentido, para cumplir la función reeducadora de la prisión es fundamental promover la actividad de la persona reclusa, no como mero entretenimiento, sino como promoción de la dignidad como persona del recluso, para favorecer su rehabilitación y su reintegración en la sociedad. De esta forma, todo intento por promocionar la actividad y las capacidades educativas de la persona reclusa, tendrá una consecuencia positiva, en primer lugar, en su formación educativa, y en segundo lugar, en la búsqueda y consecución de empleo, una vez abandone la institución penitenciaria, lo que a su vez redundará en su favorable resocialización (Manger et al., 2006).



Por otra parte, existe a nivel penitenciario una insistencia continua por escolarizar a los reclusos. Sin embargo, no debemos confundir educación en contextos de encierro con escolarización, pues la primera es bastante más completa y más amplia que la segunda. En muchos casos, la escolarización ha certificado el fracaso escolar de la población reclusa, al no ser capaz de situar a los internos en trayectorias pedagógicas y sociales alternativas a las que ya recorrieron durante su infancia (Caride y Gradaílle, 2013). Por tanto, la mera escolarización agrava aún más la brecha académica que se abre entre la población reclusa y el resto del alumnado, reafirmando las experiencias de fracaso escolar vividas en muchos casos, ya que de forma mayoritaria los reclusos que pueblan las cárceles españolas llegan con un bajo nivel formativo, como demuestran algunos estudios realizados al efecto, como los de González (2012) y Salamanca (2016). En este sentido, una educación carcelaria que no sea capaz de desprenderse del estigma del fracaso escolar que rodea a muchos de los internos, no será efectiva ni cumplirá su misión de reeducar. Por ello, habría que plantearse una educación en contextos de encierro con una trayectoria propia, desligada de la escolarización en el contexto social real, y contextualizada y personalizada en el marco societario de la prisión.

En este sentido, los programas educativos de las prisiones, en lo referente a la enseñanza reglada, son idénticos a los de la educación formal impartida en el conjunto de la sociedad, tanto en lo que respecta al cumplimiento de objetivos mínimos y competencias adquiridas en función del aprendizaje de unos contenidos determinados, como en lo referente a los métodos de evaluación para la consecución de títulos y expedición de diplomas.

Ahora bien, existen también una serie de peculiaridades que hacen que la educación en el entorno penitenciario sea diferente a la educación en el contexto social real, que van desde su no obligatoriedad, a la reducción del número de alumnos con una consecuente personalización en la enseñanza, a ciertas restricciones impuestas por los reglamentos de seguridad o a su carácter correccional (Torres-Puentes y Arias-Gómez, 2011); sin embargo, los programas educativos en el

ámbito penitenciario no se limitan a la enseñanza reglada, existiendo también diversas propuestas orientativas y formativas englobadas en programas para la inserción laboral. Asimismo, existen otros programas específicos de intervención, culturales y deportivos.

Por otro lado, existen centros que, específicamente, se dirigen a la inserción social de los reclusos, siendo denominados Centros de Inserción Social (CIS). Éstos son igualmente considerados instituciones penitenciarias, pero son destinados al cumplimiento de penas privativas de libertad en régimen abierto, así como al seguimiento de las personas con libertad condicional que tengan adscritas. En los CIS tienen una presencia muy relevante los programas educativos, al ir dirigidos a la inserción social de los reclusos, potenciada y favorecida por la inserción laboral.

Asimismo, existen también programas de educación y reinserción social dirigidos a ex reclusos, por parte fundamentalmente de iniciativas de carácter privado, si bien dichos programas en ocasiones también tienen como destinatarios personas que aún no han finalizado su condena, como aquellas que disfrutan de un permiso ordinario de seis días, las que se encuentran en tercer grado y, finalmente, aquellas que gozan de libertad condicional. La principal diferencia entre los programas educativos de las instituciones penitenciarias y los que llevan a cabo dichas instituciones de carácter privado radica en el contexto de aplicación de dichos programas, ya que en el primer caso se llevan a cabo dentro de las instituciones penitenciarias, mientras que en el segundo caso son puestos en marcha y ejecutados en un entorno social real, alejado de los barrotes de la cárcel (García y Lorente, 2014).

La existencia de estos nuevos espacios de resocialización destinados a ex reclusos resulta de vital importancia para trabajar y potenciar la sociabilidad del individuo, así como para completar la labor reeducativa puesta en marcha por las instituciones penitenciarias, de una forma más eficiente, al alejarse de un contexto de privación de libertad. Igualmente, dichos espacios, ofrecen un soporte

fundamental para los usuarios a diversos niveles, con el fin de contrarrestar las carencias propias de la estancia en prisión, y que pueden obstaculizar su vida en sociedad (García y Lorente, 2016).

Por otra parte, la labor educativa en contextos de encierro se encuentra muy ligada también al voluntariado de prisiones. En España, existe un buen número de voluntarios en las instituciones penitenciarias, superándose la centena en más de un centro penitenciario, como es el caso del de Albolote (Granada), según datos de la Dirección del Centro. Estos voluntarios están vinculados tanto a organizaciones confesionales como laicas, que llegan donde el Estado y las políticas de bienestar no lo hacen, colaborando con las instituciones penitenciarias en el cumplimiento de la función reeducadora y rehabilitadora de la prisión, a través de diversas iniciativas en contacto directo con las personas internas.

En este sentido, el objetivo principal de toda actividad o acción voluntaria en el contexto carcelario se basa en la promoción de los procesos de relación personal, con el fin último de favorecer la reflexión y el cambio de la persona reclusa, en definitiva, su rehabilitación y su reinserción social. Sin embargo, en el ámbito penitenciario las iniciativas de voluntariado deben regirse y estar sometidas al marco normativo que regula la prisión, por lo que las personas voluntarias deben ser conscientes de su existencia y actuar en consecuencia (Martínez, 2001).

Pero el voluntario se ha de comprometer tan solo a complementar la actuación educativa de los profesionales de la prisión; nunca deberá suplirla, por dos razones fundamentales. En primer lugar, la persona voluntaria no posee la formación específica de la que sí dispone el equipo de profesionales que trabaja en el ámbito penitenciario. En segundo lugar, el papel del voluntario ha de ser diferente al del trabajador, debido a su presencia puntual en la cárcel, al no tener una dedicación completa ni retribuida económicamente.

La labor del voluntario en prisión no es fácil. Acercarse a la cárcel es entrar en un mundo extraño, deshumanizado, aislado del conjunto de la sociedad. La prisión es un mundo hostil, difícil de soportar y complejo para la educación. Sin embargo, el voluntario de prisiones no debe ser víctima de la desesperanza ni dar todo por perdido. Siempre ha de confiar en las posibilidades de rehabilitación de la persona con la que trabaja, más allá de las dificultades y los límites que se impongan desde la institución penitenciaria o a partir de ella, para lo cual es fundamental su aportación voluntaria y desinteresada (Ortega y Hernández, 2015).

Sin embargo, la compleja realidad de la cárcel dificulta sobremanera la aplicación de una intervención educativa eficaz a través del voluntariado. Por ello, en muchas ocasiones las plataformas de voluntariado se han visto incapaces de ofrecer programas educativos que contribuyan realmente a la función reeducadora de la prisión. Esto favorece que la cárcel continúe percibiéndose aún hoy más como un espacio de castigo que como un medio de rehabilitación y reinserción social (Lorenzo, et al., 2013).

Pero esta dificultad de educar en el contexto carcelario no es óbice para que el voluntario acompañe, escuche y acoja a la persona reclusa en su situación personal y en su contexto de necesidad. Simplemente esto ya puede suponer un empujón definitivo para que el interno inicie un proceso de cambio y rehabilitación, primero a nivel personal, y luego de reinserción social (Ortega y Hernández, 2015).

En definitiva, es necesario ser creativos para promover programas educativos realmente eficaces desde el voluntariado, en cooperación con el equipo de profesionales de prisiones. Pero dichos programas han de cimentarse desde la base del acompañamiento, la escucha y la acogida a la persona privada de libertad, favoreciendo el éxito de su labor educativa desde la acción del voluntariado.

## **Contextualización y justificación de la propuesta de educación en valores en el ámbito penitenciario español.**

La propuesta que se presenta se encuentra contextualizada en el Centro Penitenciario de Albolote (Granada, España), habiendo sido implementada en el ámbito penitenciario.

Como es sabido, la labor educativa de los docentes en el contexto penitenciario es necesaria y muy fructífera en cuanto a resultados. Dentro de la cárcel se ofrece la posibilidad de obtener los títulos correspondientes a cualquier nivel educativo español. En este sentido, debido al nivel bajo de extracción social, de riesgo de exclusión o de marginalidad social de buena parte de los internos de las cárceles españolas, suele ser bastante frecuente la ausencia de cualquier título educativo por parte de los propios internos antes de su ingreso en prisión.

No obstante, esta propuesta no focaliza su atención en la enseñanza reglada, sino que pretende ofrecer una educación transversal basada en la adquisición de valores, como complemento y potenciación de la misma, pero también como medio para favorecer un clima social agradable y una convivencia armónica durante la estancia en prisión, que puedan lograr la rehabilitación personal y la reinserción social de los internos, y les ayude de esta forma a integrarse con éxito en la sociedad tras su paso por la cárcel.

La educación en valores es una propuesta de intervención educativa que resulta necesaria para trabajar el aspecto emocional y anímico de las personas que se encuentran en contextos de encierro, con el fin de evitar o reducir al máximo posible los sentimientos de frustración, desánimo, exclusión y vulnerabilidad propios de su situación, y que pueden desembocar en diversos tipos de trastornos, tanto personales como sociales. Por tanto, tiene una finalidad eminentemente rehabilitadora y reinsertadora.

Es cierto que existen actualmente en las instituciones penitenciarias distintas iniciativas encaminadas a trabajar con los reclusos determinadas cuestiones personales y sociales, sobre todo desde el trabajo de los psicólogos y educadores sociales. No obstante, son iniciativas muy limitadas debido, en primer lugar, a la escasez de profesionales existente en relación al número de presos en España, lo que imposibilita en muchos casos un seguimiento personalizado del recluso enfocado a su reinserción. En segundo lugar, debido al predominio de iniciativas formativas y ocupacionales para los presos, que son necesarias y altamente enriquecedoras, pero dejan en un segundo plano las dimensiones emocional, afectiva y social de los propios internos. Por ello, con esta propuesta se ha pretendido crear un programa educativo enfocado al desarrollo personal, la estabilidad emocional y el fortalecimiento de redes sociales que supongan la integración del recluso, y lo alejen de la exclusión social de la que es víctima por el hecho de permanecer en un contexto de encierro.

### **Contenidos.**

Los contenidos de la propuesta de educación en valores giran en torno a dos bloques diferenciados. En el primero de ellos se trabajaron diferentes valores orientados a la rehabilitación personal, enfatizando los aspectos emocional y anímico de los reclusos. En el segundo, por el contrario, se puso el acento en el desarrollo de valores sociales centrados en favorecer su integración y su reinserción social.

Dichos contenidos fueron impartidos y coordinados por el claustro de docentes del Centro Penitenciario de Albolote, en colaboración con el resto de profesionales de la prisión -psicólogos, educadores sociales y trabajadores sociales-, y con el grupo de voluntariado, formando parte de un equipo interdisciplinar. En lo concerniente al primer bloque de contenidos, orientado a la rehabilitación personal, se incidió sobre cinco valores determinados que se presentan a continuación bajo una breve descripción:

Tabla 1: Descripción de los valores trabajados en el bloque I de la propuesta.

<b>CONTENIDOS DEL BLOQUE I DE LA PROPUESTA DE EDUCACIÓN EN VALORES.</b>		
	<b>Valor</b>	<b>Descripción</b>
<b>Bloque I: Valores orientados a la rehabilitación personal</b>	<b>Esperanza</b>	Potenciar un planteamiento interno positivo en el recluso es básico para favorecer la búsqueda de la esperanza como motor para el cambio vital, centrada en el presente, pero también con una clara repercusión sobre el futuro, con una mirada optimista hacia él, pues de la actitud y la forma de encarar el presente se favorecerá en gran medida un futuro u otro, lo que potencia, indudablemente, su rehabilitación personal.
	<b>Motivación</b>	Potenciación de la capacidad de motivación de la persona reclusa, a través de las distintas acciones formativas, ocupacionales, culturales o deportivas que se llevan a cabo, así como mediante sus relaciones sociales con el resto de internos y con los profesionales y voluntarios del ámbito penitenciario. La motivación garantiza un porcentaje elevado de éxito en todos estos aspectos, por lo que mejora significativamente la inmediatez del presente en la cárcel, otorgándole un sentido y una meta, y favoreciendo su rehabilitación.
	<b>Autoestima</b>	El encerramiento conlleva frustración y pérdida de confianza en sí mismos, así como el desvanecimiento de un proyecto de futuro (Segovia, 2011). Es por esto que es necesario educar a los reclusos en unos niveles óptimos de autoestima y valoración de sí mismos, pues supondrá una de las mayores fuerzas para el cambio y la rehabilitación a nivel personal.
	<b>Libertad</b>	Transmitir a los internos la importancia de la libertad a nivel interior, para poder deshacerse de toda esclavitud, que ha incidido de forma negativa en su persona, hasta tal punto que en muchas ocasiones estas ataduras han sido el detonante de su ingreso en prisión.
	<b>Empatía</b>	Favorece la comprensión del otro, de sus proyectos, sus finalidades o sus motivaciones para actuar o comportarse de una manera o de otra. Asimismo, es imprescindible para el desarrollo de una buena convivencia, pudiendo ayudar a los reclusos a mejorarla y, de

		esta forma, lograr un revulsivo en su autoestima, lo que incide positivamente en su rehabilitación personal.
--	--	--

Fuente: Elaboración propia.

En el segundo bloque de contenidos de la propuesta educativa, destinado a lograr o, al menos, favorecer la reintegración y la reinserción social de las personas reclusas, se trabajaron otros cinco valores concretos, que son los siguientes:

*Tabla 2: Descripción de los valores trabajados en el bloque II de la propuesta.*

<b>CONTENIDOS DEL BLOQUE II DE LA PROPUESTA DE EDUCACIÓN EN VALORES.</b>		
	<b>Valor</b>	<b>Descripción</b>
<b>Bloque II: Valores centrados en favorecer la integración y la reinserción social</b>	<b>Afectividad</b>	El estigma social de las personas reclusas repercute negativamente en sus relaciones sociales, tanto a nivel de cantidad como de calidad de las mismas. Ante tal panorama, es muy frecuente que se pierda la afectividad, o al menos quede en un segundo plano al relacionarse con los demás, para priorizar el interés personal. Por ello, educar en la afectividad es importante para el crecimiento personal y, sobre todo, para su reinserción social.
	<b>Sexualidad</b>	Se produce un embrutecimiento de las relaciones sexuales en prisión, separadas de la afectividad y caracterizadas de forma mayoritaria por la frialdad y la necesidad primaria (Valverde, 2011). Ante tal panorama, educar el valor de la sexualidad orientado a la afectividad y a la madurez de las relaciones humanas es de suma importancia para la potenciación de las redes sociales y de los vínculos sentimentales, y para la reintegración social.
	<b>Higiene personal y colaboración en tareas domésticas</b>	Para favorecer la reinserción social es crucial cuidar la higiene personal, para un mayor bienestar con uno mismo y una mejora en la imagen social del recluso, lo que se traduce en una mayor cantidad y calidad de las relaciones sociales. Asimismo, la implicación en la realización de tareas domésticas ayuda a crear y potenciar una convivencia armónica e igualitaria, funcionando como grupo



		social homogéneo y cohesionado.
	<b>Igualdad y respeto a la diversidad</b>	En la cárcel impera la ley del más fuerte, con un código interno de jerarquía según la experiencia y la antigüedad, que los internos siguen a rajatabla, pues la sociedad carcelaria está muy estratificada (Segovia, 2011). Sin embargo, educar en la igualdad conlleva asumir el respeto a la diferencia, a la diversidad, más allá de visiones y opciones vitales antagónicas. La adquisición de este valor humaniza la convivencia y la relación entre los internos como iguales.
	<b>Compromiso social.</b>	El compromiso social, más allá del marcado carácter individualista de nuestra realidad social actual, es imprescindible para la cohesión grupal y la reinserción. Por ello, educar a los internos en un compromiso social maduro y constante como pauta de acción vital facilita su integración dentro del entorno, y potencia su reinserción social, resocializándolos desde la óptica comunitaria y el marco societario.

Fuente: Elaboración propia.

### **Metodología y participantes.**

La metodología propia de esta propuesta educativa ha sido formativa y experiencial. Por un lado, se llevaron a cabo diversas charlas para la formación en los valores seleccionados para formar parte de los contenidos integrados en la propuesta educativa. Dichas charlas ofrecieron una exposición de la definición y conceptualización de los valores en cuestión, así como de los beneficios de los mismos, incidiendo por encima de todo en la importancia de su adquisición para la rehabilitación personal y la reinserción social de los participantes. Por otro lado, se promovió la puesta en común de las experiencias vitales que los internos pudieran tener en relación a cada de uno de los valores tratados, como método de aprendizaje experiencial y comunitario. Por tanto, se conjugaron formación en valores con experiencias personales que fortalecieran la adquisición de los mismos.

Asimismo, la metodología ha sido activa y participativa, pues al estar muy presente la experiencia vivencial de los reclusos, su participación y disposición activa ante las distintas sesiones de la propuesta educativa resultó esencial para la consecución del éxito de la misma.

Las distintas sesiones tuvieron una estructura diferenciada en tres momentos: un primer momento siguió el método explicativo, a partir de la presentación y exposición del valor en cuestión, con una duración aproximada de 30 minutos. Un segundo momento se centró en el método experiencial, sobre la base de la puesta en común de experiencias vitales en torno al valor tratado, alargándose por un espacio de alrededor de 45 minutos. Por último, en un tercer momento, se recogieron las principales conclusiones extraídas de las dos primeras partes para su enseñanza y aplicación en los participantes. En definitiva, las distintas sesiones consistieron en una profundización teórico-práctica sobre la educación en valores como medio para favorecer la rehabilitación personal y la reinserción social, teniendo un carácter grupal, aunque al trabajar en grupos reducidos y al estar muy presente la metodología experiencial, se intentó trabajar igualmente de forma individualizada.

Los participantes en la propuesta educativa han sido los internos del Centro Penitenciario de Albolote que cumplieran los requisitos de participación en cualquiera de los niveles educativos ofertados en la prisión, así como en los talleres ocupacionales, o en las actividades y proyectos programados desde el voluntariado, o que estuvieran trabajando en prisión. De esta forma, se quiso premiar a los internos que se movilizan para formarse o trabajar y que, por tanto, mantienen vivo el interés por aprovechar al máximo su estancia en prisión, tanto a nivel personal como social y laboral/ocupacional.

Al finalizar la propuesta educativa, los participantes, además de haber potenciado la adquisición de los valores presentados, repercutiendo positivamente en su rehabilitación personal y en su reinserción social, recibieron un certificado formativo acreditando la participación en un curso de

formación en valores, con el fin de que les pudiera servir como mérito en cuanto a formación complementaria para una futura búsqueda de empleo una vez abandonen la prisión.

### **Evaluación y resultados.**

Esta propuesta educativa fue ejecutada entre los meses de enero y marzo de 2019, habiendo sido previamente aprobada por la Dirección del Centro Penitenciario. Fue diseñada en diez sesiones, trabajándose un valor determinado en cada sesión. En las cinco primeras sesiones se desarrollaron los cinco valores encaminados a favorecer la rehabilitación personal de los internos, mientras que en las cinco siguientes sesiones se profundizó en los cinco valores potenciadores de la reinserción social.

La valoración de la propuesta educativa fue llevada a cabo a través de tres herramientas o estrategias de evaluación.

En primer lugar, a través de un registro de evaluación de la propuesta cumplimentado por los participantes al finalizar la misma, indicando de forma cuantitativa su grado de satisfacción, diferenciando cada uno de los valores trabajados, así como la metodología empleada, el número de miembros por grupo, la duración, la puesta en común de experiencias, las conclusiones de cada una de las sesiones y la nota global que le otorgan a la propuesta. Los resultados alcanzados fueron muy positivos, habiendo obtenido una puntuación media de los ítems establecidos de 4.34 sobre 5, y una media de 4.67 en el ítem correspondiente a la valoración global de la propuesta. Esto es un indicador cuantitativo palpable del éxito de la propuesta educativa.

En segundo lugar, mediante la creación de un equipo de trabajo entre los reclusos participantes, elegidos por el equipo multidisciplinar, con la finalidad de evaluar la propuesta en profundidad de forma cualitativa. La forma de trabajar de este equipo se basó en la asistencia a una reunión o sesión de trabajo, en la que se profundizó en el desarrollo de todos los aspectos concernientes a la propuesta educativa, con el fin de valorarla en su globalidad. Dicha sesión de trabajo fue moderada

por una representación del equipo multidisciplinar que llevó a cabo la propuesta, y guiada por un esquema de cuestiones relevantes a abordar, y que los participantes señalaron en su valoración global y en las propuestas a mejorar, al cumplimentar el registro de evaluación anterior. La metodología de esta reunión del equipo de trabajo giró en torno a la técnica cualitativa de los grupos de discusión. Los resultados de esta estrategia de evaluación fueron igualmente positivos. Se cumplió con creces el objetivo de implicar a los participantes de forma activa en la evaluación educativa, y por tanto, de democratizar el propio proceso evaluativo, ofreciendo un punto de vista en primera persona como receptores de la propuesta y distinto al del equipo multidisciplinar que la ha ejecutado. En este sentido, la participación en el equipo de trabajo fue superior al 90% de los participantes propuestos, y la valoración de la propuesta alcanzó niveles muy óptimos, destacando en todo momento la importancia y la aplicación del aprendizaje y la educación de los diferentes valores tratados, tanto a nivel personal como social.

En tercer lugar, se llevó a cabo una reunión del equipo multidisciplinar encargado de ejecutar la propuesta educativa, con el fin de evaluarla pormenorizadamente en base a su organización, metodología, contenidos y resultados. Este último aspecto es el más importante, pues los miembros del equipo multidisciplinar valoraron el grado de asimilación y/o aplicación de los valores trabajados en los internos, a través del conocimiento que tienen de ellos y del seguimiento continuo que les realizan. Esta reunión se llevó a cabo al finalizar la propuesta educativa. A los nueve meses de su finalización hay prevista una segunda reunión para poder apreciar las repercusiones que han tenido los valores trabajados en el día a día en prisión de las personas reclusas.

La valoración global de la propuesta en esta tercera estrategia evaluativa fue bastante buena, en la línea de las dos anteriores estrategias de evaluación; sin embargo, se observaron limitaciones o dificultades para la plena adquisición de los valores trabajados, y su aplicación al día a día en prisión, las cuales se derivan de la dificultad de afrontar el método experiencial con personas

reclusas, ya que tienden a divagar y a perder la concentración, y al contexto en el que se han desarrollado las sesiones, ya que se han habilitado a tal efecto las aulas donde se imparte la educación formal, por lo que a los participantes les costó diferenciar y separar las clases de la enseñanza reglada de esta propuesta educativa, lo que se tradujo en momentos concretos de falta de motivación y apatía.

Sin embargo, en líneas generales se puede afirmar que los resultados de la propuesta fueron altamente positivos y muy bien valorados tanto por los participantes como por parte del equipo multidisciplinar, al observarse una incidencia positiva en el día a día de los reclusos y, por tanto, un impulso relevante para su rehabilitación personal y su reinserción social.

## **CONCLUSIONES.**

A pesar de todas las dificultades reales y los fracasos en el logro de la resocialización de los reclusos, las instituciones penitenciarias están orientadas a la reeducación y la reinserción social de las personas privadas de libertad. Por ello, toda actividad educativa, formativa u ocupacional de las instituciones penitenciarias debe ir destinada a concretar en la práctica la misión rehabilitadora para la que nacieron.

La realidad carcelaria nos muestra a menudo un panorama radicalmente distinto al de la reinserción y reintegración social, debido a la exclusión y aislamiento social que sufren los reclusos por su condición. Sin duda, la Educación como institución social debe dar un paso adelante para revertir tal situación, avanzando más allá de la enseñanza reglada, de la mera transmisión de conocimientos y de los métodos tradicionales de enseñanza. La labor educativa en el contexto carcelario es fundamental para incidir positivamente en los procesos de cambio y resocialización de las personas reclusas. Pero una educación integral, y no unos simples retazos o pinceladas en aras a aumentar el

conocimiento teórico, pero alejado del contexto social, la propia individualidad o los aspectos esenciales de la persona.

Educación en valores supone una apuesta firme y decidida por la promoción de la persona y su dignidad, más aún en el contexto penitenciario, alejándola de todo proceso de exclusión y marginalidad social, y potenciando su rehabilitación personal y su reinserción y reintegración social. Así pues, la educación en valores es una oportuna manera de llenar el presente -enturbiado por el encerramiento, la falta de miras y proyectos, y el hundimiento y la culpabilidad por un pasado delictivo-, y dotarlo de sentido. Al mismo tiempo, posibilita mirar al futuro con optimismo, como parte de un objetivo y un fin, no como una quimera irrealizable. En definitiva, educar en valores es una herramienta útil para rescatar a la persona reclusa de una visión del mundo atemporal de la que se encuentra atrapada, reanimando el presente y haciendo revivir un futuro con ilusiones, metas y proyectos alejados de los barrotes de la cárcel y plenamente reintegrada en la sociedad.

El éxito de una propuesta de educación en valores sólida y bien argumentada se deriva del punto de vista centrado en las necesidades reales de los presos y de la multidisciplinariedad. Ambas características representan las columnas que sostienen la estructura de la educación en valores en el ámbito penitenciario. En primer lugar, para que dicha estructura sea funcional y pueda cumplir con su objetivo, es necesario que se centre en las necesidades y carencias de las personas reclusas. Una educación en valores que no ofrezca una salida y posibilite la adquisición de determinados valores olvidados, desterrados o manipulados a su antojo por los internos, e imprescindibles para el cambio de rumbo dirigido hacia la rehabilitación y la reinserción, es una educación desestabilizadora, que amenaza con hacer saltar la estructura en cualquier momento para derrumbarse y quedar enterrada entre escombros. En segundo lugar, una educación en valores dirigida desde una sola óptica y una única visión de la realidad es parcial, y a la larga, potencialmente dañina para la persona que la recibe, porque no tiene en cuenta la globalidad del contexto y los diferentes criterios y puntos de

vista existentes. Por ello, es fundamental educar en valores desde la multidisciplinariedad, en cualquier contexto, pero más aún en el ámbito penitenciario.

Los distintos profesionales de la prisión, al trabajar en equipo, constituyen la auténtica fortaleza de todo programa educativo, que adquiere un carácter integral e innovador que repercute favorablemente en sus resultados. De igual forma, integrar y aunar el trabajo de profesionales y voluntarios implica un pleno carácter integrador y un proceso de cooperación mutua en pos de un mayor bienestar de la persona reclusa y de su resocialización, que permite remar juntos en la misma dirección y multiplicar las posibilidades de éxito en la misión.

Este tipo de propuestas basadas en la educación en valores ayudan a humanizar y darle otro rostro a la cárcel, alejado de las frías estadísticas en cuanto a formación, de los injustos estereotipos sociales basados en la negatividad hacia el sistema penitenciario y en la marginación social de los internos, y de ciertos reduccionismos y trivializaciones banales de la labor de los profesionales de la prisión.

Asimismo, una propuesta de este tipo supone un gran esfuerzo, implicación y trabajo continuo por parte de los profesionales y voluntarios de prisiones, por lo que solo puede ser plausible con un grado de motivación máxima, apelando a la responsabilidad en el trabajo y al aspecto vocacional de trabajar en el proceso de rehabilitación y reinserción de las personas reclusas. Es necesario, por tanto, que las instituciones penitenciarias se nutran de personas enamoradas de su profesión y comprometidas con el mundo de la cárcel, en clara situación de exclusión social.

Finalmente, este tipo de propuestas favorecen el feedback educativo entre internos participantes, y entre éstos y el equipo multidisciplinar encargado de coordinarlas, dado su carácter formativo y experiencial. La propia pedagogía de estas propuestas conlleva el intercambio de opiniones y enseñanzas, y el aprendizaje mutuo a través de las experiencias en primera persona de cada participante, lo que redundará en un enriquecimiento mutuo y un aprovechamiento y aplicación personal de dichas experiencias. Esto supone poner en un plano de igualdad a todos, y ser al mismo

tiempo maestro y alumno, lo que conlleva un fortalecimiento y un aspecto innovador del proceso de enseñanza-aprendizaje.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Caride, J.A. y Gradaílle, R. (2013). Educar en las cárceles: nuevos desafíos para la educación social en las instituciones penitenciarias. *Revista de Educación*, 360, 36-47.
2. García, E. y Lorente, R. (2016). Del contexto carcelario a la realidad social: líneas de actuación en nuevos espacios de resocialización. *Educació social. Revista d' Intervenció Socioeducativa*, 64, 29-43.
3. García, E. y Lorente, R. (2014). Identity of the inmate and new spaces of re-socialization after leaving the correctional institution. *Procedia – Social and Behavioral Sciences*, 132, 351-356.
4. Garrido, V. (2003). ¿Educar o castigar? *Lateral: Revista de Cultura*, 99, 33-34.
5. Gil, F. (2010). La acción pedagógica en las prisiones. Posibilidades y límites. *Revista Española de Pedagogía*, 245, 49-64.
6. Giraldo, R. (2008). Prisión y sociedad disciplinaria. *Entramado*, 4(1), 82-96.
7. Gobierno de España (1978). Constitución española de 1978, (Boletín Oficial del Estado nº 311, de 29 de diciembre), Madrid.
8. Gobierno de España (1996). Reglamento Penitenciario (R.D. 190/1996), Madrid.
9. González, I. (2012). La cárcel en España: mediciones y condiciones del encarcelamiento en el siglo XXI. *Revista de Derecho Penal y criminología*, 8, 351-402.
10. Kouyoumdjian, L. y Poblet, M.A. (2010). Un punto de fuga. La educación en cárceles, aportes desde el Trabajo Social. *Margen*, 58, 51-57.
11. Larrad, N. (2011). Tras barrotes y cerrojos se encuentran personas. *Crítica*, 973, 78-79,
12. Lorenzo, M.; Aroca, C. y Alba, J.L. (2013). La pedagogía penitenciaria en España: luces y sombras. *Revista de Educación*, 360, 119-139.



13. Manger, T.; Eikeland, O.; Asbjornsen, A. y Langelid, T. (2006). Educational intentions among prison inmates. *Journal on Criminal Policy and Research*, 12, 35-48.
14. Marcuello-Servós, C. y García-Martínez, J. (2011). La cárcel como espacio de de-socialización ciudadana: ¿fracaso del sistema penitenciario español? *Portularia*, XI(1), 49-60.
15. Martín, V.M. (2006). *Actitudes de los internados en prisión, menores de veintiún años, ante la función reeducadora del medio penitenciario en el ámbito andaluz*. Málaga: Servicio de publicaciones de la Universidad de Málaga.
16. Martínez de Toda, C. (2001). El voluntariado social y las prisiones. *Documentación social*, 122, 319-340.
17. Mathiesen, T. (2003). *Prison on trial*. London: Waterside Press.
18. Ordóñez, L. (2006). Mujeres encarceladas: proceso de encarcelamiento en la penitenciaría femenina de Brasilia. *Universitas Humanistica*, 61, 183-199.
19. Ortega, P. y Hernández, M.A. (2015). La acción educativa del voluntario en una prisión. *Edetania: estudios y propuestas socio-educativas*, 47, 109-128.
20. Rioseco, F. (2013). Poder y saber. Legitimidad de la prisión en Foucault. Sociedades disciplinarias y de control. *Revista de estudios cotidianos – NESOP*, 1(3), 278-299.
21. Salamanca, L. (2016). Intervención educativa en prisión: memoria y deseo. *Revista de Educación Social*, 22, 159-173.
22. Sánchez, P. (2011). Reinserción social y alternativas a la prisión. *Crítica*, 973, 49-52.
23. Segovia, J.L. (2011). La cárcel del siglo XXI. Desmontando mitos y recreando alternativas. *Crítica*, 973, 14-19.
24. Torres-Puentes, E. y Arias-Gómez, D.H. (2011). La pedagogía crítica en la experiencia carcelaria de presas políticas. *Magis. Revista Internacional de Investigación en Educación*, 4(7), 27-43.

25. Valverde, J. (2011). Algunas consecuencias de la cárcel. *Crítica*, 973, 20-24.
26. Valverde, J. (1998). Retos penitenciarios al final del siglo XX. *Eguzkilore*, 12, 219-226.

#### **DATOS DE LOS AUTORES.**

**1. Enrique García Jiménez:** Doctor en Sociología. Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología.

Sección Sociología. Centro de Magisterio La Inmaculada, Universidad de Granada. Director del

Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales. Profesor Contratado Doctor. Email:

[enriquegj@eulainmaculada.com](mailto:enriquegj@eulainmaculada.com)

**2. Beatriz Sánchez López:** Doctoranda en Ciencias de la Educación. Licenciada en Psicología.

Graduada en Educación Primaria. Email: [beatrizsanchezlopez@gmail.com](mailto:beatrizsanchezlopez@gmail.com)

**RECIBIDO:** 2 de diciembre del 2019.

**APROBADO:** 15 de diciembre del 2019.